

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3007	SABADO 6 DE DICIEMBRE DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.191

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 á 12 horas.

Días Sábados: de 8 á 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	"	0.50
" " de más de 1 año	"	1.—
Suscripción mensual	"	2.30
" trimestral	"	6.50
" semestral	"	12.70
" anual	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m|n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de ¼ pág.	\$	7.—
2° De más de ¼ y hasta ½ pág.	"	12.—
3° " " " ½ " " " " " "	"	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.		
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):			
Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/w.
Hasta 5 días	\$ 12.—	"	" 0.12 "
" 8 "	\$ 15.—	"	" 0.15 "
" 15 "	\$ 20.—	"	" 0.20 "
" 20 "	\$ 25.—	"	" 0.25 "
" 30 "	\$ 30.—	"	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50 " " "	" " "
" 15 " " "	3.— " " "	" " "
" 20 " " "	3.50 " " "	" " "
" 30 " " "	4.— " " "	" " "
Por Mayor término	4.50 " " "	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº	Fecha	Descripción	PAGINAS
Nº 7196	4 de 1947	(A. G. M.) Adjudica la provisión de mobiliario y otros elementos,	4
" 7197	" " "	— Autoriza a las Municipalidades de la Provincia a prestar colaboración a la Dirección General de Espectáculos Públicos de la Nación,	4 al 5
" 7198	" " "	(A. G. M.) Liquidada partida para atender un gasto,	5
" 7199	" " "	— Da por terminadas las funciones de un empleado policial y designa reemplazante,	5
" 7200	" " "	— Aprueba los estatutos de una entidad social,	5
" 7201	" " "	(A. G. M.) Liquidada una partida para efectuar un pago,	5
" 7202	" " "	(A. G. M.) Crea una dependencia policial de campaña,	5 al 6
" 7203	" " "	(A. G. M.) Liquidada partida para efectuar un pago,	6
" 7208	" " "	(A. G. M.) Adjudica la provisión de un mueble de oficina,	6

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 127	3 de 1947	— Aprueba resolución de J. de Policía aplicando una medida disciplinaria a un empleado,	6
" 128	" " "	— Aprueba resolución de J. de Policía aplicando una medida disciplinaria a un empleado,	6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 7186	3 de 1947	— Aplica multas a varios comerciantes por infracciones a disposiciones legales,	6
" 7187	" " "	— Aplica multas a varios comerciantes por infracciones a disposiciones legales,	7
" 7188	" " "	(A. G. M.) Liquidada partida para pago subsidio familiar,	7
" 7189	" " "	(A. G. M.) Liquidada partida para filmación película documental,	7
" 7190	" " "	— Aplica multas a varios comerciantes por infracciones a disposiciones legales,	7 al 8
" 7191	" " "	— Aplica multas a varios comerciantes por infracciones a disposiciones legales,	8
" 7192	" " "	— Aplica multas a varios comerciantes por infracciones a disposiciones legales,	8
" 7193	" " "	— Designa Habilitado Pagador para Dirección General de Comercio e Industrias,	8
" 7194	" " "	— Designa un empleado para Dirección General de Comercio e Industrias,	8
" 7204	" " "	(A. G. M.) Reconoce servicios prestados por un empleado,	8 al 9
" 7205	" " "	(A. G. M.) Adjudica la ejecución de un trabajo de imprenta,	9
" 7206	" " "	(A. G. M.) Autoriza al Banco de Préstamos y A. Social a ampliar partidas de su presupuesto de gastos,	9
" 7207	" " "	(A. G. M.) Autoriza al Banco de Préstamos y A. Social a ampliar partidas de su presupuesto de gastos,	9

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Nº 447	3 de 1947	— Anula dos patentes comerciales,	9
" 448	" " "	— Tiene por cumplida la información presentada por Yacimientos Petroliferos Fiscales, de acuerdo al artículo 9º, Decreto 6082—A del 5/6/1942,	10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 7182 de Diciembre 3 de 1947 — (A. G. M.) Liquidación a favor de la Dirección Provincial de Higiene,	10
" 7183 " " " " — (A. G. M.) Liquidación para el pago de una factura,	10
" 7184 " " " " — Reconoce servicios prestados por tres funcionarios,	10
" 7185 " " " " — Acepta renuncia presentada por un empleado de Sanidad,	10

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3303 — De doña Manuela Argentina Aguilar de Vargas,	11
Nº 3302 — De don Oscar o Scar Sergio López Poma,	11
Nº 3301 — De don Ernesto Solá,	11
Nº 3297 — De don Víctor Esperidión Pacheco y Pacheco,	11
Nº 3294 — De don Lorenzo Flores,	11
Nº 3292 — De don Ilduro Arancibia,	11
Nº 3288 — De don Guillermo Tapia y Juana de Cruz o Juana Jaramillo de Cruz,	11
Nº 3284 — De doña Argentina Espeche de Salvatierra,	11
Nº 3269 — De don Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo,	11
Nº 3266 — De don Alejandro Baldomero Gudiño o etc.,	11
Nº 3265 — De don Mateo Padilla,	11
Nº 3250 — De don Pacífico Padilla,	11
Nº 3249 — De doña Teófila Alcoba,	11
Nº 3248 — De doña Ricarda Acosta de Rivelli o etc.,	11
Nº 3243 — De don Emilio Gána,	12
Nº 3242 — De doña Natalia Huertas Miranda,	12
Nº 3240 — De doña Carmen Toledo de Nieva y otros,	12
Nº 3238 — De don Delfín Díaz,	12
Nº 3237 — De doña Bernarda Torres de Gaudelli,	12
Nº 3231 — De doña Asunción Ibarguren de Oliver,	12
Nº 3230 — De doña Elisa Campión de Zambrano,	12
Nº 3225 — De don Simón o Simeón Fernández,	12
Nº 3217 — De don Felipe Durán,	12
Nº 3206 — De don Ignacio Sosa,	12
Nº 3199 — De Elisa Pagani,	12
Nº 3193 — De doña Margarita Suescum de Alonso,	12
Nº 3192 — De don Carlos Herrera,	12
Nº 3186 — De don Abel E. Terán,	12

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3296 — Deducido por Cleofé López, sobre un inmueble ubicado en el Departamento San Carlos,	13
Nº 3286 — Deducido por Antonio Ruano, de un inmueble ubicado en Metán,	13
Nº 3285 — Deducido por Pedro Antonio Carabajal, de un inmueble ubicado en Metán,	13
Nº 3279 — Deducido por Leocadio Ramos, de inmuebles ubicados en Guachipas,	13
Nº 3278 — Deducido por Julio Mansilla, de un inmueble ubicado en Anta,	13
Nº 3262 — Deducido por Joaquín Martí García, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	13 al 14
Nº 3233 — Deducido por Angel Rosario Cazón, sobre inmuebles ubicados en el Departamento de Rosario de la Frontera,	14
Nº 3216 — Deducido por don Mariano Santos, de un inmueble ubicado en Orán,	14
Nº 3198 — Deducida por Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma,	14
Nº 3195 — Deducido por Carlos Meriles, de inmuebles ubicados en el Departamento de San Carlos,	14
Nº 3194 — Deducido por doña Tránsito Cozón de Rodríguez, de un inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera,	14 al 15
Nº 3189 — Deducido por Joaquín Colque, de un inmueble ubicado en Chicoana,	15
Nº 3188 — Deducido por Mariano Flores, de inmuebles ubicados en el Dpto. de Chicoana,	15
Nº 3187 — Deducido por Delicia A. de Gilbert, de un inmueble ubicado en Orán,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3264 — Solicitado por Raúl Carlos Michel Ortiz y otro, de un inmueble ubicado en el Departamento de Guachipas,	15
Nº 3254 — Solicitado por don Lucio Avendaño, de inmuebles ubicados en el Departamento de Chicoana,	15
Nº 3236 — Solicitado por el Gobierno de la Provincia de Salta, de la margen derecho del Río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán,	16
Nº 3229 — Solicitado por Francisco Causarano, de un inmueble ubicado en el Departamento de Campo Santo,	16

REMATES JUDICIALES:

Nº 3304 — Por Ernesto Campilongo, en juicio embargo preventivo seguido por el Banco Provincial de Salta contra Leonardo Segovia,	16
Nº 3295 — Por Luis Alberto Dávalos, en el "Ejecutivo Alberto Núri vs. Pedro Matar,	16
Nº 3267 — Por René Leonardo Marchín, en autos: Ejec. Luis Congiu vs. Isauro Campos,	16
Nº 3261 — Por José María Decavi, en el juicio: Ejec. Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino,	16
Nº 3251 — Por Manuel R. Guzmán en el juicio testamentario de don Victoriano Arequipa,	16
Nº 3245 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don Ramón Morales,	16 al 17
Nº 3221 — Por José Ma. Decavi, en el Ejecutivo: Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza,	17
Nº 3214 — Por José María Decavi, en el juicio: "Embargo preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín",	17

CONTRATO DE SOCIEDAD

Nº 3293 — De la razón social "Romano y Onganía", Sociedad de Resp. Ltda, 17 al 18

COMERCIALES

Nº 3298 — Transferencia de marca de comercio, 18

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3299 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la provisión de 20.000 kilogramos de carne al Campamento Vespucio, 18

Nº 3276 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de agua corriente a "Cachi", 18

Nº 3209 — De la Administración General de Aguas de Salta, para ampliación de aguas corrientes en la localidad de "La Merced", 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 7196-G

Salta, diciembre 4 de 1947.

Expediente N.º 7498/1947.

Visto el presente expediente en el que corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación privada que oportunamente realizara la Dirección General de Registro Civil para la adquisición de muebles, con destino a la citada Repartición, de conformidad a lo dispuesto por decreto N.º 6847, de fecha 13 de noviembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Registro Civil, a fojas 6 de estos obrados, hace el estudio de los presupuestos presentados y considera más conveniente los siguientes: propuesta de Carlos Signorelli que corre a fojas 7 y que se relaciona con muebles; de Carpintería Aramayo, relativa a estanterías; de Paratz y Riva por una chapa de bronce; de Pedro C. Hesslering Alemán, para la provisión de 11 chapas enlozadas y de José Morales, por dos arañas; Por ello y atento lo dispuesto por el art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia, y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a don CARLOS SIGNORELLI la provisión de los muebles que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General de Registro Civil, en un todo de conformidad a las características y especificaciones de la propuesta que corre agregada a fojas 7 del expediente de numeración y año arriba citado y por un importe total de \$ 7.444:

- 6 Bibliotecas de 1.20 metros con estantes y dos puertas con vidrios y cortinas \$ 1.350.—
- 2 Bibliotecas de 1.40 metros con estantes y tres puertas con vidrios y cortinas \$ 550.—
- 3 Docenas de butacas de madera \$ 864.—

- 4 Butacas tapizadas en cuero el asiento y respaldo con asiento desmontable \$ 240.—
- 1 Juego de living-room tapizado en cuero habano con brazos cubiertos y bandas elásticas \$ 950.—
- 4 Mesitas para máquina de escribir en cedro con cajones y tabla taq. \$ 220.—
- 2 Perchas de pie modelo "Arbol" \$ 120.—
- 7 Escritorios de cedro de 1.50 metros con 7 cajones \$ 2.520.—
- 3 Mesas escritorios de cedro de 2 x 1 metros 3 cajones \$ 630.—
- Total \$ 7.444.—

Art. 2º — Adjudicase a don MANUEL ARAMAYO la provisión de las estanterías que seguidamente se detallan, con destino a la Dirección General de Registro Civil, en un todo de conformidad a la propuesta que corre a fs. 11 y 12 y por un importe total de NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/N. (\$ 910 m/n.):

- 1 Estantería de 1.50 metros x 2.45 metros de alto y 0.30 metros de fondo \$ 120.—
- 1 Estantería de 3.00 metros x 2.55 metros de alto \$ 240.—
- 2 Estanterías de 2.50 metros x 3.40 metros \$ 550.—
- Total \$ 910.—

Art. 3º — Adjudicase a los señores "PARATZ Y RIVA" la provisión de una chapa de bronce grabada, medida 0.50 metros x 0.25 metros, con destino a la Dirección General de Registro Civil, al precio de OCHENTA PESOS M/N. (\$ 80.— m/n.).

Art. 4º — Adjudicase al señor PEDRO C. HESSLING ALEMÁN la provisión de once chapas de hierro enlozadas, con destino a la Dirección General de Registro Civil y en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fojas 23 de estos obrados, por un importe total de CIENTO TRES PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 103.40 m/n.).

Art. 5º — Adjudicase a don JOSE MORALES la provisión de dos arañas de bronce; la una de 4 luces y la otra de 5 luces, con destino a la Dirección General de Registro Civil, al precio total de CIENTO NOVENTA PESOS M/N. (\$ 190.— m/n.).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse, por Contaduría General, a favor de los adju-

dicatarios, con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 5, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7197-G

Salta, diciembre 4 de 1947.

Expediente N.º 2455/947.

Visto este expediente en el que la Sub-Secretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación ha remitido a este Gobierno nota Nº 1954—A de fecha 17 de noviembre ppdo., en la que lleva a conocimiento una sugerencia formulada por la Dirección General de Espectáculos Públicos dependiente de dicha Sub-Secretaría, consistente en la realización de un proyecto tendiente a lograr la aplicación integral del Decreto N.º 21.344/44, actualmente convertido en Ley N.º 12.999 relativo a la obligación de exhibir películas nacionales en todas las salas cinematográficas del país y,

CONSIDERANDO:

Que para llevar exitosamente a la práctica dicho proyecto, se hace necesario contar con la más amplia colaboración de parte de los señores Intendentes y Comisionados Municipales de esta Provincia, consistiendo dicha colaboración en un estricto contralor en las exhibiciones cinematográficas que se realicen de manera tal que las infracciones que actualmente puedan cometerse, y que se hallan facilitadas precisamente por la inexistencia de un adecuado sistema de control, se vean trocadas en el futuro como consecuencia de la implantación de un plan orgánica que permita fiscalizar el régimen de exhibiciones cinematográficas.

Por ello, y llevando implícito el sello de argentinidad a todo lo que signifique una salvaguardia para los intereses de la industria nacional,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase, por los motivos arriba expuestos, a los señores Intendentes y Comisionados Municipales de la Provincia, para colaborar constantemente en forma decidida y efectiva con la Dirección General de Espectáculos Públicos de la Presidencia de la Nación a fin de establecer un rígido contralor en la totalidad de las Salas Cinematográficas.

Art. 2º — Autorízase a la Sub-Secretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación a establecer contacto con los señores Intendentes y Comisionados Municipales de la Provincia por intermedio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, dependiente de dicho organismo, quienes recibirán todos los antecedentes que les permitan ilustrarse debidamente sobre la mejor manera de desarrollar el plan trazado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7198-G

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 10262|947.

Visto este expediente en el que el señor Jefe de Protocolo y Personal, don Sergio Izrastzoff, presenta para su liquidación y pago planilla de viáticos de \$ 30.—, por misión oficial cumplida en la Provincia de Jujuy; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Jefe de Protocolo y Personal, don SERGIO IZRASTZOFF, la suma de TREINTA PESOS M|N. (\$ 30.—), en cancelación y pago de la planilla de viáticos precedentemente citada; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B, INCISO IX, ITEM 1, PARTIDA 10 "Viáticos y Movilidad" de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 7199-G

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 7726|947.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 2851 de fecha 2 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del señor LEANDRO SALOMON OROZCO, en el cargo de Sub-Comisario de 3ra. categoría de COBOS (Campo Santo), plaza creada por Ley N.º 866; y nómbrese en su reemplazo, en carácter de ascenso, al actual Agente de la Comisaría de Campo Santo, don PAULLINO VERON, Matrícula 3922915, Clase 1910.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7200-G

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 7664|1947.

Visto este expediente en el que la Sociedad Cooperativa de Consumo del Personal del Ingenio San Martín del Tabacal solicita personería jurídica y aprobación de los estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 24, y

CONSIDERANDO:

Que del dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha noviembre 29 ppdo. corriente a fs. 25, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 inc. 5.º del Código Civil, por el art. 1.º del Decreto Nacional N.º 31.321 del 15 de Mayo de 1939; por el Decreto Provincial N.º 363—G—943 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del mencionado Código,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los Estatutos Sociales de la "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL PERSONAL DEL INGENIO SAN MARTIN DEL TABACAL", que se agregan de fs. 1 vta. a fs. 13, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el Art. 41 de la Ley N.º 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el Art. 42 inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7201-G

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 7619|947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de

\$ 53.50, presentada por la Cía. Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de abono de los aparatos instalados en dicho establecimiento, durante el mes de noviembre ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCUENTA Y TRES PESOS CON 50|00 M|N. (\$ 53.50), a objeto de que con dicho importe proceda a la cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 3, PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7202-G

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 7528|1947.

Visto este expediente en el que se solicita la creación de una sub-comisaría con asiento en Velarde (Capital), como así también una plaza de agente, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha localidad existe una numerosa población y que para seguridad y garantía de los mismos, se hace necesaria la instalación de una dependencia policial,

Por ello y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase una Sub-Comisaría de Policía de 3ra. categoría, con asiento en VELARDE (Capital), y una plaza de Agente para la misma.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al ANEXO C, INCISO VIII, ITEM PERSONAL SUPERIOR DE SEGURIDAD Y DEFENSA — PARTIDA 1 y al ANEXO C, INCISO VIII, ITEM PERSONAL DE TROPA — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter pro-

visorio, hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan Carlos Zuviría
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7203-G

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 2444|947.

Visto este expediente en el que el señor Senador Nacional, doctor Ernesto F. Bavio, eleva factura por \$ 200.—, presentada por la firma E. Hintermeyer, en concepto de envío de una corona de flores naturales, en nombre de esta Provincia, con motivo del fallecimiento del doctor Adolfo Güemes; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de noviembre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la firma "L. HINTERMEYER", con domicilio en Maipú 208|12 de la Capital Federal, la suma de DOSCIENTOS PESOS M|N. (\$ 200.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan Carlos Zuviría
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 7208-G.

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 7600|1947.

Visto este expediente en el que los Juzgados de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, solicitan la provisión de una biblioteca por ser de indispensable necesidad; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudíquese a don JOSE MARGALEF la provisión de una biblioteca, con destino a los Juzgados de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, en un todo de confor-

midad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados y a un precio total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M|N. (\$ 365.—); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 6 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba
Juan Carlos Zuviría
José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 127-G

Salta, diciembre 3 de 1947.
Expediente N.º 7705|947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 28 de noviembre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Aprobar la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 28 de noviembre ppdo., por la que se aplica al Sub-Comisario de 3ra. categoría de KILOMETRO 1182 (Anta), don LUCIANO T. CUELLAR, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 1º de diciembre en curso, por infracción al Art. 1162 — Inc. 6.º y 7.º del Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Resolución Nº 128-G

Salta, diciembre 4 de 1947.
Expediente N.º 7701|947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución dictada con fecha 27 de noviembre ppdo.; y atento lo dispuesto en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 27 de noviembre ppdo., en la que se aplica al Agente de la Comisaría Sección Tercera de Policía, don ANGEL SERAFIN ALVAREZ, ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, con anterioridad al día 1º de diciembre en curso,

por infracción al Art. 1162 Inc. 8.º del Reglamento General de Policía.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7186-E

Salta, diciembre 3 de 1947.

Expediente Nos. 2908, 3145, 3166 y 3151|D|47.
Sub Mesa de Entradas.

Visto los sumarios instruidos a comerciantes de la ciudad de Orán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 (de represión al agio y la especulación); sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias sumariales existentes, se desprende que los referidos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12.830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, quedando por tal causa comprendidos en las penalidades que se establecen en el artículo 7.º de la citada Ley, motivo por el cual y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias y al capital en giro de cada una de las casas infractoras,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N), al comerciante don IGNACIO NASER, por haber infringido las disposiciones a que se refieren los artículos 5.º y 6.º de la Ley N.º 12.830.

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N), por la infracción comentada en el considerando que antecede a cada uno de los comerciantes que se detallan a continuación: JOSE YAZLLE y DELFINA M. DE VAZQUEZ.

Art. 3º — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N), al comerciante JOSE NAZR SIVERO, por infracción al artículo 6.º de la Ley N.º 12.830.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947, y oblatas las multas de referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Decreto N° 7187-E.

Salta, diciembre 3 de 1947

Expedientes, Nros. 3146, 3150, 3142, 3164 y 3137[D]47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto los sumarios instruidos a comerciantes de la Ciudad de Orán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983, de represión al agio y la especulación; sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias sumariales existentes, se desprende que los referidos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en el artículo 5.º de la Ley N.º 12.830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, quedando por tal causa comprendidos en las penalidades que establecen en el artículo 7.º de la citada Ley, motivo por el cual, y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias y al capital en giro de cada una de las casas infractoras,

El Gobernador de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N), al comerciante don. ISAAC ACRECHE, por haber infringido las disposiciones a que se refiere el artículo 5.º de la Ley N.º 12.830.

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N), por la infracción comentada en el considerando que antecede, a cada uno de los comerciantes que se detallan a continuación: MAHFUD NALLAR, CARIM ABDALA y JUAN BACHIR.

Art. 3º — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N), al comerciante ABRAHAM SIMON, por infracción al artículo 5.º de la Ley N.º 12.830.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del decreto N.º 5280-E del 31 de julio de 1947, y oídas las multas de referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto N° 7188-E.

Salta, diciembre 3 de 1947

Expediente N.º 3493[D]1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente al cual corre agregada para su liquidación y pago, planilla de subsidio familiar del Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles, don René Condori, por la suma de \$ 220. ^m/_n, correspondiente a los meses de enero a noviembre inclusive del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la partida a la que debe cargarse dicho importe se halla excedida en su asignación, haciendo concurrentes las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 220. ^m/_n (DOSCIENTOS VEINTE PESOS M|N), para que con dicho importe abone el subsidio familiar del Auxiliar 5.º de Dirección General de Inmuebles, don RENE CONDORI, correspondiente a los meses de enero a noviembre inclusive del año en curso:

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al ANEXO H INCISO I ITEM UNICO PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la ampliación de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan Carlos Zuviría

Julio Díaz Villalba

José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto N° 7189 E.

Salta, Diciembre 3 de 1947.

Expediente N° 3420—C|1947 — Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual el Tesorero Delegado de la Cooperativa de Producción Ltda. "I. C. A." Industria Cinematográfica Argentina, Don Arturo F. Forte, solicita nueva contribución de fondos del Gobierno de la Provincia para la filmación de una película fuera de contrato, como ser fiestas de la Administración General de Aguas de Salta, fin de curso de las escuelas, etc.; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor del Tesorero Delegado de Producción Ltda. Argentina

"I. C. A." Industria Cinematográfica, Argentina, Don ARTURO F. FORTE, la suma de \$ 2.000 ^m/_n. (DOS MIL PESOS M|N.), importe este con que el Gobierno de la Provincia contribuye para la filmación de una película fuera de contrato.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 1— PARTIDA 3 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provi-

sorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto N° 7190 E.

Salta, Diciembre 3 de 1947.

Expedientes Nros. 3169; 3178; 3168; 3173; 3175; 3177; 3176; 3171; 3174; 3170; 3172, año 1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto los sumarios instruidos a comerciantes de la localidad de Pichanal (Departamento de Orán), en cumplimiento de las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, mediante la aplicación de las Leyes Nacionales Nros. 12830 y 12983, sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas al efecto, se desprende que los referidos comerciantes han infringido la Ley N° 12830 en su artículo 5º, quedando por tal causa comprendidos en las penalidades que se establecen en el artículo 7º de la misma, plenamente comprobado y reconocido por estos, motivo por el cual, y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias, y al capital en giro de cada una de las casas infractoras,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS M|N.), al comerciante don AMADO CHIBAN, por haber infringido las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la Ley N° 12830.

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N), por la infracción comentada precedentemente, a cada uno de los siguientes comerciantes: Suc. JORGE BOUHID y ANGEL TORFE.

Art. 3º — Aplíquese una multa de \$ 300.— (TRESCIENTOS PESOS M|N.) al comerciante don ENRIQUE LLAYA, por haber infringido las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la Ley N° 12830.

Art. 4º Aplíquese una multa de \$ 100 M|N.), a la razón social R. BOUHI y (CIEN PESOS M|N.) por la infracción comentada en el considerando que antecede, a cada uno de los comerciantes cuyos nombres se detallan a continuación: ELIAS HARACH; MASSUH E. OBEID y ABUD J. ABRAHAM.

Art. 5º — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), por infracción al artículo 5º de la Ley Nº 12830, a cada uno de los siguientes comerciantes: SALIM E. OBEID; JOSE SUFI y SUC. DE ABRAHAM CHAMALE.

Art. 6º — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto Nº 5280—E del 31 de julio de 1947, y obladadas las multas de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7191 E.

Salta, Diciembre 3 de 1947.
Expedientes Nros. 2970—2973 y 3006—D|47 — Sub-Mesa de Entradas.

Visto los sumarios instruidos a los comerciantes de las localidades de Tartagal, Aguaray y Pocitos (Departamento de Orán) con motivo de la aplicación de las Leyes Nacionales Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en el artículo 5º de la Ley Nº 12830, plenamente comprobado y reconocido por éstos, quedando por tal causa comprendidos en las penalidades que se establecen en el artículo 7º de la misma, motivo por el cual, y atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias y al capital en giro de cada una de las casas infractoras,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.) a la razón social ABDO FREILLES e HIJOS, establecida con negocio de Tienda, en la localidad de TARTAGAL, calle San Martín Nº 200.

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.) a la firma WADY CHAGRA Sociedad en Comandita, establecida con negocio de almacén y Barraca, en la localidad de AGUARAY (Departamento de Orán).

Art. 3º — Aplíquese una multa de \$ 100.— (CIEN PESOS M|N.), al comerciante don MIGUEL ACOSTA, establecido con negocio de almacén por menor, en la localidad de POCITOS (Departamento de Orán).

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto Nº 5280—E del 31 de julio de 1947, y oblada la multa de

referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7192 E.

Salta, Diciembre 3 de 1947.
Expedientes Nros. 3319—D|47 y 3225—D|47 — (Sub-Mesa de Entradas).

Visto los sumarios instruidos a comerciantes de esta plaza, con motivo de la aplicación de las Leyes Nacionales Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones sumariales practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12830 todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, resultando por tal causa comprendidos en las penalidades que se establecen en el artículo 7º de la citada Ley, motivo por el que; y atento a lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias y a la importancia de cada una de las firmas infractoras,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.) al comerciante don ELIAS ASY, establecido con negocio de almacén por menor, en calle Córdoba Nº 201 de esta Ciudad, por haber infringido las disposiciones a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 12830.

Art. 2º — Aplíquese una multa de \$ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), al comerciante don DIOGENES CEBALLOS, establecido con negocio de almacén por menor, en la calle Dean Funes Nº 1102 de esta Ciudad, por infracción al artículo 5º de la Ley Nº 12830.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto Nº 12830—E del 31 de julio de 1947, y obladadas las multas de referencia, vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7193 E.

Salta, 3 de Diciembre de 1947.
Atento lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Habilitado Pagador de Dirección General de Comercio e Industrias, al Auxiliar 2º de la citada Dirección don JOSE MANUEL TUNON, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7194 E.

Salta, Diciembre 3 de 1947.
Atento a lo solicitado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar-2º de Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JOSE MANUEL TUNON, con anterioridad al 18 de noviembre ppdo.; debiéndose imputar sus sueldos a "Multas Leyes 12830 y 12983".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7204 E.

Salta, Diciembre 4 de 1947.
Expediente Nº 3283—D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento, de servicios prestados en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por el Ayudante Principal de esa Dirección, Don SALOMON SCHAUD, durante el lapso comprendido desde el 1º hasta el 31 de marzo del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por el Ayudante Principal de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, Don SALOMON SCHAUD, durante el lapso comprendido desde el

1º hasta el 31 de marzo del año en curso, y liquidese a su favor, en retribución de los mismos la suma de \$ 200.— m|n. (DOSCIENTOS PESOS M|N.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, Inciso XIV, Item Unico, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7205-E

Salta, diciembre 4 de 1947.

Expediente Nº 3397|C|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Contaduría General de la Provincia solicita se provea a esa repartición de 20.000 formularios para "Inventario del Activo Grupo Muebles", igual a la muestra que se acompaña; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por los Talleres Gráficos San Martín y lo informado por la oficina solicitante,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los Talleres Gráficos "San Martín", la confección con destino a Contaduría General de la Provincia, de 20.000 formularios para "Inventario del Activo Grupo Muebles", en la suma total de \$ 475 m|n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M|N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad y en un todo de acuerdo al presupuesto agregado al expediente del epígrafe.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, Inciso XV, Item 1, Partida 4 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7206-E

Salta, diciembre 4 de 1947.

Expediente N.º 3461|D|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Atento lo solicitado por Dirección General de Rentas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Liquidese a favor de Dirección General de Rentas la suma de \$ 500.— (QUINIENTOS PESOS M|N.) efectos de que con dicho importe atiendan los gastos de mobiliario, impresiones y gastos menores indispensables para el desenvolvimiento de la repartición con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 200.— al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 1— PARTIDA 9.
\$ 200.— al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 3— PARTIDA 1.
\$ 100.— al ANEXO D— INCISO XV— ITEM 3— PARTIDA 1.— todas de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

Decreto Nº 7207 E.

Salta, Diciembre 4 de 1947.

Expediente Nº 10253|1947.

Visto este expediente por el cual el Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita ampliación de partidas de Presupuesto de Gastos en vigor del Banco de Préstamos y Asistencia Social; y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la ampliación de las partidas solicitadas, a fin de que esa Institución pueda cubrir las nuevas obligaciones que nacen de la estructuración dada a la misma por la Ley Nº 819, y del notable progreso que se observa en su desenvolvimiento;

Por ello, y teniendo en cuenta la aprobación prestada a dicha ampliación por el H. Directorio del mencionado Banco,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a ampliar las Partidas de su Presupuesto de Gas-

tos en vigor, en la siguiente forma y proporción:

INCISO IV — OTROS GASTOS.

Item Unico:

1 — Mobiliario \$ 4.700.—
2 — Gastos de Oficina .. " 3.000.—
8 — Seguro colectivo,
Ley Nº 828 " 800.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan Carlos Zuviría
Julio Díaz Villalba
José T. Solá Torino

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

RESOLUCION Nº 447-E.

Salta, diciembre 3 de 1947

Expediente Nros. 18734|47 y 18736|47.

Vistos estos expedientes por los cuales Dirección General de Rentas, solicita anulación de las patentes Nros. 439, año 1941, \$ 16. y 156, año 1946, por la suma de \$ 30.—; atento a las actuaciones practicadas, lo informado por las distintas secciones dependientes de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno en cada uno de ellos,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas
y Obras Públicas

Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Anúlase la patente N.º 439, correspondiente al año 1941, por la suma de \$ 16.— (DIECISEIS PESOS M|N.), extendida a cargo del señor HECTOR A. PERTOT, por concepto de Comisionista.

2º — Anúlase la patente N.º 156, correspondiente al año 1946, por la suma de \$ 30.—, (TREINTA PESOS M|N.), extendida a cargo del señor AGUSTIN RAMIREZ LE FORT, por concepto de negocio denominado "Contador" ubicado en Caseros 1033 de esta Ciudad.

3º — Tome razón Contaduría General de la Provincia, y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras
Públicas.

RESOLUCION Nº 448-E.

Salta, diciembre 4 de 1947
Expediente Nº 3357|Y|1947 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Carlos A. Posadas, en representación de Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 9º del decreto Nº 6082-H del 5 de junio de 1942, sobre "Reglamentación del Transporte de petróleo por medio de oleoductos", informando las cantidades de petróleo que su representada transportará, aproximadamente, durante el trimestre octubre-diciembre del año en curso, en las siguientes proporciones:

Tranquita Vespucio 15.000 m3.
Río Pescado Orán 8.000 m3.

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Minas y Geología,

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Interinamente a cargo de la Cartera

RESUELVE:

1º — Téngase por cumplida la información prevista en el artículo 9º del decreto Nº 6082—H de fecha 5 de junio de 1942.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Auxiliar 1º de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 7182 A.

Salta, 3 de Diciembre de 1947.
Expediente Nº 10659|47.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita liquidación de la suma de \$ 522.15 por viático y movilidad de personal de esa repartición por comisiones efectuadas, y de \$ 600.— para gastos de viático y movilidad que demandarán las giras de inspecciones de industrias, alimentación, asistencia social vivienda, etc. a realizarse hasta fin de año; por ello y atento a lo informado por Contaduría General en fs. 4,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Un Mil Ciento Veintidós Pesos con 15|100 (\$ 1.122.15 $\frac{15}{100}$) a los fines indicados precedentemente; debiendo imputarse este gasto al Anexo E— Inciso VIII— Item 1— Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida

sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7183-A.

Salta, diciembre 3 de 1947
Expediente N.º 10.513|947.

Vista la factura de \$ 64. presentada por el Diario "La Nación", correspondiente a la suscripción del Ministerio de Acción Social y Salud Pública a dos ejemplares diarios desde el 1º de junio hasta el 31 de diciembre del corriente año; atento lo informado por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor del señor Administrador del DIARIO "LA NACION" de Buenos Aires, la cantidad de SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 64.— %), en cancelación de la factura presentada a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto a la Partida 2 del Anexo D Inciso XV Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la referida partida sea ampliada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Julio Díaz Villalba

Juan Carlos Zuviría

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7184-A.

Salta, diciembre 3 de 1947
Expediente N.º 10.676|947.

Visto este expediente por el que Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para reconocer los servicios prestados, por la señorita Martha Elena Ilvento desde el 1º de agosto hasta el 30 de noviembre pasados y liquidar sendas sobre-asignaciones mensuales de \$ 100, durante los meses de julio a octubre del corriente año a los Profesores de Educación Física don Milán Delgado y don Marcelo Lerchundi, en carácter de compensación de tareas extraordinarias realizadas en dicho lapso para formar el cuerpo de Preceptoras de Educación Física;

Atento lo informado por Contaduría General de la mencionada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados, desde el 1º de agosto de noviembre pasados, por la señora MARTHA ELENA ILVENTO en carácter de Ayudante 5.º de la Dirección Provincial de Educación Física, de la mencionada Repartición efectuada correspondiente liquidación, con imputación a su presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Inciso II Item Unico Partida 1 §
Inciso IV Item Unico (Decreto 57 art. 2º ins. a) Partida 11 Gastos previstos y Decreto 7130|47).

Art. 2º — Reconócese a favor señores Profesores de Educación don MILAN DELGADO y don CELO LERCHUNDI, una sobre-asignación mensual de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100.— $\frac{m}{n}$), unido, durante los meses de julio a octubre inclusive del corriente año y, imputase a la Dirección Provincial de Educación Física a efectuar la correspondiente liquidación, con imputación a su presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Inc. IV Item Unico (Decreto 57 art. 2º inc. a) Partida 3 Cursos Perfeccionamiento, concentración Desfiles y exhibiciones gimnásticas y Decreto 7130|47.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7185-A.

Salta, diciembre 3 de 1947
Expediente N.º 10.693|947.

Vista la Resolución N.º 580 de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor TOMAS MALDONADO al cargo de Enfermero de la localidad de Santa Victoria a partir del día 1º de noviembre próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

José T. Solá Torino

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3303 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MANUELA ARGENTINA AGUILAR de VARGAS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe: \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3302 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Oscar o Oscár Sergio López Poma, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos. — Salta, noviembre 29 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|6|12|47 al 14|1|48

Nº 3301 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ERNESTO SOLA y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer dichos derechos en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Habilitase la feria del próximo mes de enero. — Salta, diciembre 4 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|5|12|47 al 13|1|48

Nº 3297 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don VICTOR ESPERIDION PACHECO Y PACHECO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos — R. LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|4|12|47 al 12|1|48

Nº 3294 — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de

don LORENZO FLORES, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los Diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante a hacerlos valer. — Salta, noviembre 28 de 1947. — JUAN SOLER, Secretario. Importe \$ 20. e|3|12 al 9|1|48

Nº 3292 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ILDAURO ARANCIBIA, y se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer por ante el Juzgado a su cargo Secretaría del autorizante. — Salta, Noviembre 26 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|2|12 al 8|1|48

Nº 3288 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición de S. S. el Sr. Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de GUILLERMO TAPIA y de JUANA DE CRUZ o JUANA JARAMILLO DE CRUZ, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; lo que el suscrito Secretario hace saber a los efectos legales. — Salta, noviembre 12 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|1|12|47 al 7|1|48

Nº 3284 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ARGENTINA ESPECHE DE SALVATIERRA y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten ante este Juzgado a hacerlo valer en legal forma. — Salta, noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Esp. Sec. Importe: \$ 20.— e|29|11 al 7|1|48

Nº 3289 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Manuel Mingo y Eusebia Diez de Mingo, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|26|11 al 2|1|48

Nº 3263 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de 3.ª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se

ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALEJANDRO, o BALDOMERO, o BALDOMERO ALEJANDRO GUDIÑO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, noviembre 20 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3265 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en lo Civil, doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Mateo Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, agosto 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3250 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pacífico Padilla y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|21|11 al 27|12|47

Nº 3249 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. Teófila Alcoba, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|11 al 27|12|47

Nº 3248 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2.ª Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Ricarda Acosta de Rivelli o Ricarda Peralta de Rivelli, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que se presente a hacerlos valer. — Salta, noviembre 19 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|21|11 al 27|12|47

Nº 3243 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Emilio Gana y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 14 de 1947.

ROBERTO LERIDA Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e|20|11 al 26|12|47

Nº 3242 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña NATALIA HUERTAS MIRANDA, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 19 de 1947 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e|20|11 al 26|12|47

Nº 3240 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 1.a Nominación en lo Civil, doctor Roberto Aranda, hago saber que se han declarado abiertos los juicios sucesorios de CARMEN TOLEDO DE NIEVA y FRANCISCO ELPIDIO NIEVA y testamentario de AURELIO NIEVA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes y especialmente a los herederos instituidos doña Hortencia Nieva de Arce, doña Emilia Nieva de Saravia, Elva A. Nieva, don Raúl Federico Nieva y al albacea don Esteban Rolando Marchín, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 13 de octubre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|1947

Nº 3238 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil 2.a Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN DIAZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, Noviembre de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|19|11 al 24|12|47

Nº 3237 — El doctor Roque López Echenique, Juez de 1.a Instancia y 2.a Nominación en lo Civil de la Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Bernarda Torres de Gaudelli, ya sean como herederos o acreedores compareciendo a este Juzgado secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, noviembre 15 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|19|11 al 24|12|47

Nº 3231 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ASUNCION IBARGUREN DE OLIVER, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Roberto Lérica. — Escribano Secretario. Importe: \$ 20.— e|18|11 al 23|12|47

Nº 3230 — EDICTO — Roque López Echenique, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA CAMPION DE ZAMBRANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Salta, noviembre 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 20.— e|17|11 al 22|12|47

Nº 3225 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Simón o Simeón Fernández, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer.

Salta, noviembre 11 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe: \$ 20.— e|14|11 al 19|12|47

Nº 3217 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FELIPE DURAN, a fin de que hagan valer sus derechos. Publicaciones en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 4 de noviembre de 1947. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20

e|12|11 al 17|12|47

Nº 3206 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 2.a Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de IGNACIO SOSA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, octubre 31 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|8|11 al 13|12|47

Nº 3199 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y 3.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Elisa Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 3 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|11 al 11|12|47

Nº 3193 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia y segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Margarita Suescum de Alonso, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que se presenten a hacerlos valer, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20. e|5|11 al 10|12|47

Nº 3192 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia 2.a Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Carlos Herrera, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.— e|5|11 al 10|12|47

Nº 3186 — SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ABEL E. TERAN, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos.

Salta, Julio 1 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 20.—

e|3|11 al 6|12|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3296 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado el doctor Julio A. Torino, en representación de don Cleofé López, promoviendo juicio de información posesoria de un terreno ubicado en el lugar Yaslaguadã o Yaslaguala, Partido de Amblayo, Departamento de San Carlos, el que tiene los siguientes límites: Sud, propiedad de Claudio Tapia, hoy sus herederos; Este, propiedad del mismo Claudio Tapia, herederos Collares e Inocencio Avalos; Norte, propiedad de Inocencio Avalos, Zenón Villada y Leocadia Guanca, de los que lo divide el río de La Angostura; y Oeste, propiedad de Santos López, hoy de Angel Tapia; el Señor Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente resolución: "Salta, 24 de noviembre de 1947. Y Visto: Lo solicitado a fs. 14|15 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que el solicitante indique en el acto de su notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, a sus efectos, y oficiese igualmente para la recepción de la prueba testimonial ofrecida. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz".

Edictos a publicarse en la Provincia y Boletín Oficial. Habilitase la Feria de enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 28 de noviembre de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|3|12 al 9|1|48

Nº 3286 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra, en representación de don Antonio Ruano, invocando la posesión treintañal de un inmueble, consistente en un lote de terreno, ubicado en Metán Viejo departamento de Metán, de esta Provincia, con extensión de 119 metros 236 milímetros de Norte a Sud, por 237 metros 594 milímetros de Este a Oeste, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Miguel Mendoza; Sud, terreno de José María Toledo; Este, propiedad del mismo José María Toledo y Oeste, con el antiguo camino nacional de Salta a Tucumán, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 22 de 1947. Y VISTOS: Habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios indicados: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Metán, a fin de que informen, respectivamente, si los inmuebles de que se trata, afectan o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Se-

cretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|29|11 al 7|1|48

Nº 3285 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado el doctor Jaime Sierra por don Pedro Antonio Carabajal, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno en el pueblo de Río Piedras, departamento de Metán, identificado como lote 5 de la manzana 4, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte con propiedad que fué de Milagro Romano hoy de Felisa Toledo, en parte, y en otra con propiedad de la sucesión de Julián Torres y con la Simón Salomón; al Sud con propiedad del mismo Pedro Antonio Carabajal; al Este con la de Simón Salomón y al Oeste con la calle pública, a lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación Civil doctor Roque López Echenique ha resuelto tener por deducida la acción entablada y con intervención del señor Fiscal de Gobierno, dispone la publicación de edictos por treinta días en "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, para que los hagan valer dentro de ese término. Señala los días lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 28 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.— 29|11 al 7|1|47

Nº 3279 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moules en representación de don LEOCADIO RAMOS promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de Guachipas: a) Un terreno encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con propiedad del Presbítero Telésforo Bénéitez; SUD, con propiedad de Josefa de Condorí; ESTE, con la finca La Florida de herederos de don Juan Tomás Frías y OESTE, con calle denominada del Alto del Pueblo de Guachipas. b) Un terreno ubicado en el Partido de Coropampa, jurisdicción del departamento de Guachipas, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, herederos de don Manuel Lamas; SUD, con Antonio Ibarra; ESTE, con Ramón Elías y OESTE, con el camino viejo que divide esta propiedad de la finca de Manuel González. c) Un terreno con casa, ubicado en La Oscuridad, partido de Coropampa, encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, con callejón vecinal que divide esta propiedad de un inmueble de don Ramón Elías; SUD, con herederos de José Miranda hoy José Nieva; ESTE, con Ramón Elías; y OESTE, con camino nacional y herederos de Carlos Alvarez; el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los individualizados, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación sin su intervención. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, no-

viembre 26 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|28|11 al 5|1|48

Nº 3278 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el señor Julio Mansilla deduciendo posesión treintañal de la propiedad denominada Castellanos, ubicada en el Departamento de Anta, Provincia de Salta, con extensión de quinientas hectáreas y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Severo Paz; hoy su sucesión; Sud, con Arroyo Castellanos; Este, propiedad de herederos Soraire; Oeste, con la finca La Cuesita, de José Sarmiento. Lo que el señor Juez del Juzgado de 1.ª Instancia, 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, octubre 1.º de 1947. Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Castellanos" Ubicado en el departamento de Anta de esta provincia de Salta, y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, comó se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el expresado inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos en los que también se hará constar todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiese a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende afecta o no propiedad fiscal o municipal, recíbase la información ofrecida a cuyo efecto oficiese. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Roque López Echenique. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 30 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|28|11|47 al 5|1|48

Nº 3262 — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo, en representación de don Joaquín Martí García, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Churcalito", integrante de la antigua "Copo-Quile", situada en el partido de San Lorenzo, jurisdicción de la Segunda Sección de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 430.40 metros de frente de Este a Oeste por una legua de fondo de Norte a Sud o la que resulte de los siguientes límites: Norte, arroyo "Copo Quile"; Sud, propiedad de A. Guzmán Ltda. S. A. Este, terrenos de Felipe Neri Padilla y Oeste, propiedad de Justiniano Lizárraga, el señor Juez de la causa, de 3.ª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: En mérito a lo solicitado y dictamen que antecede del señor Fiscal de Gobierno, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer

en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales, o municipales dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Líbrense oficio al señor Juez de Paz P. o S. del lugar, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, noviembre 22 de 1947. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe \$ 40.— e|25|11 al 31|12|47

Nº 3233 — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el doctor Florentín Cornejo en representación de Angel Rosario Cazón, deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: I) Terreno con casa ubicado en el partido del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de 40.000 metros², o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: propiedad de dueños desconocidos; Sud, con camino público que lo separa de terrenos de Tránsito L. de Femayor; Este, con Servando Leal y del accionante y al Oeste, con propiedad de herederos Gabiana Gallardo y Marcelino Figueroa.

II) Terreno situado al Norte de la calle de la Villa de El Naranjo y comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, camino público que lo separa de propiedad del accionante; Sud, con sucesión de Federico S. Rodas; Este, camino público que lo separa de terrenos de Angel López y Oeste con sucesión de Oramín Madariaga.

III) Terreno con casa ubicado en el partido El Naranjo, del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta con la extensión que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, con sucesión de Luisa Gerez de Burgos; Sud, camino público; Este, con propiedad de Enrique Quiroga y Oeste con propiedad de Servando Leal y con el terreno individualizado en primer término.

Lo que el señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 13 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos y por constituido el domicilio legal indicado. — Por deducida acción de posesión treintañal sobre tres inmuebles ubicados en el partido de El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia y publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles comprendido dentro de los límites, que en particular, se indicarán en los edictos, en los que se consignarán además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése al a Dirección Gral. de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si los inmuebles cuya posesión se presente a acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal, como así también al señor Juez de Paz

P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la testimonial ofrecida. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en secretaría. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 14 de 1947

ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO
Importe \$ 61.— e|18|11 al 23|12|47

Nº 3216 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado don Mariano Santos ante el juzgado de primera instancia y segunda nominación en lo civil de la provincia, a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, promoviendo juicio sobre posesión treintañal de un terreno ubicado en la Ciudad de Orán, Capital del Departamento del mismo nombre de esta Provincia, compuesto de cuatro manzanas, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, con terrenos que fueron de propiedad de don José Moisés Riera Sud, con los lotes señalados con el N.º 18 en el plano y Oeste, con los lotes Nros. 14 y 15; el señor del pueblo de Orán; Este, con el lote N.º 34; juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Salta, diciembre 16 de 1946 ... Téngase por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble compuesto de cuatro manzanas, ubicado en la Ciudad de Orán de esta Provincia. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y La Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles referidos para que comparezcan a hacerlo valer Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad del lugar. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno, y oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de Orán para que reciba las declaraciones ofrecidas. Habilitase la feria como se pide. — I. A. MICHEL ORTIZ.

Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 19 de 1946. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. — Importe \$ 40. e|12|11 al 17|12|47

Nº 3198 — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil doctor Roque López Echenique, por autos de fecha 21 de Octubre de 1947, recaído en el Exp. N.º 16.035, ha dispuesto la publicación de edictos durante treinta días haciendo saber y citando a los que se consideren con mejores títulos, que se ha presentado don Matías Morey en representación de doña Benedicta Berta Gutiérrez de Herrera, promoviendo juicio de posesión treintañal de un terreno de cultivo ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma, inmediaciones del Matadero Municipal, con una extensión de cuarenta metros en su costado Norte, 30 metros en el Sud; 139.45 metros al Este y 139.45 metros al Oeste, el que se encierra dentro de los siguientes límites: Norte, camino a "El Timbó"; Sud, E. Loaiza; Este, Cástulo Aramayo y Oeste camino a Salta o calle Sarmiento. Los edictos se publicarán en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 24 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3195 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés en representación de Carlos Meriles deduciendo posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) Una casa y sitio ubicada en el pueblo de San Carlos de veinticinco metros de frente de Norte a Sud por veintisiete metros de fondo de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Eugenio Gianello; Sud, Francisco Astigueta, Este, calle pública y Oeste, herederos Serrano. b) Un terreno con viña, ubicado en Animán jurisdicción del Departamento de San Carlos con extensión de ciento ochenta y tres metros en sus lados Norte-Sud por veinticinco metros en el lado Este y diez y seis metros cincuenta centímetros en el lado Oeste con los siguientes límites: Norte, Alejo Carrizo; Sud y Oeste, sucesión de Mercedes E. de Michel; Este, camino nacional que va de San Carlos a Cafayate; c) Un terreno con viña, ubicado en Animán, del Departamento de San Carlos, con extensión de veintitún metros por sus lados Este y Oeste por ciento veinticinco metros en sus lados Norte y Sud y con los siguientes límites: Norte, Sud y Este, con el señor José Coll y Oeste, camino nacional de San Carlos a Cafayate; y d) Un terreno ubicado en el Barrial, del departamento de San Carlos con una superficie de ocho hectáreas y con los siguientes límites: Norte, herederos de Francisco Palomo; Sud con Silveria Aquino de Clemente; Este, con herederos Rodríguez y Oeste, camino nacional a Cafayate. El señor Juez de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación en lo Civil cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes citados anteriormente, para que se presenten a hacerlos valer. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 28 de 1947. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.— e|6|11 al 11|12|47

Nº 3194 — POSESION TREINTAÑAL: — Habiéndose presentada el doctor Florentín Cornejo en representación de doña Tránsito Cazón de Rodríguez, deduciendo posesión treintañal de un terreno con casa ubicado en El Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera, con extensión de 360 metros de largo por 180 metros de ancho o sea una superficie de 63.545 metros cuadrados o la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: con Oramín Madariaga; hoy su sucesión; Sud, con la sucesión Burgos; Este, camino a San Ramón y Oeste con propiedad de dueños desconocidos. A lo que el señor Juez de 1.ª Instancia y segunda Nominación en lo Civil ha dictado la siguiente providencia: Salta, noviembre 3 de 1947. Por presentada, por parte en mérito del Poder adjunto y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de Posesión treintañal de un terreno con casa ubicada en el pueblo del Naranjo, jurisdicción del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, a cuyo efecto consígnese en dichos edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a su mejor individualización. Oficiése a la Dirección Ge-

neral de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no terrenos fiscales o municipales y dese intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése igualmente al señor Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera para que reciba la prueba testimonial ofrecida. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Devuélvase el poder dejando certificación en autos. — ROQUE LOPEZ ECHENIQUE. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 3 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|5|11 al 10|12|947

Nº 3189 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor Adolfo Martínez, en representación de don Joaquín Colque, deduciendo acción de posesión treintañal de un inmueble ubicado en el departamento de Chicoana, punto llamado "Arcas", hoy finca La Candelaria, comprendido dentro de los siguientes límites: Oeste, un lindero conocido y recibido, colinda con Claudia Zerda, dicho lindero. Al Sud, línea recta hasta dar con un volcán colorado, el filo de este dividido con la propiedad del doctor Zorrilla; Al Este linda con la esquina del Mollar, propiedad de Manuela Cruz; Al Norte y Poniente desde dicho Mollar, siguiendo una quebrada arriba hasta dar con un picacho grande que hay en La Cumbre. A lo que el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique ha resuelto lo siguiente: Salta, julio 3 de 1947. — Por presentado y por constituido el domicilio legal. — Por deducida la acción y publiquen se edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, y por el término de Ley, llamando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan al Juzgado a cargo del proveyente a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias de inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Chicoana, para que informen si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Téngase al doctor Adolfo Martínez por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando constancias en autos. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Julio 5 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

Nº 3188 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez en representación de Don Mariano Flores, el Señor Juez, Doctor Carlos Roberto Aranda, de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y en BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos

sobre el siguiente inmueble, ubicado en el partido de Escoipe, Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado: "Potrero Viejo o Loma Quemada", comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte la quebrada llamada Burro Potrero que la separa de la propiedad de los herederos de Rufino Guzmán, Sud y Oeste propiedad de la Sucesión de Santos Flores y Este con la Ceja del Peral de propiedad de Teresa Juzmán de Sañdoval. Salta, 21 de Abril de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47

Nº 3187 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Doctor Carlos Roberto Aranda, el doctor Adolfo Martínez en nombre y representación de doña Delicia A. de Gilbert, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la Ciudad de Orán, en la esquina de las calles Güemes y Rivadavia, con una extensión de cuarenta y seis metros de frente por sesenta de fondo y dentro de los siguientes límites: Este, propiedad de la Congregación Franciscana; Oeste, calle Rivadavia; Norte, calle Güemes y Sud, con propiedad de sucesores de Bartolomé Zigarán. Manzana Nº 14; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 26 de 1946. — Por parte y por constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 7;— Hágaseles conocer por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta o no bienes fiscales o municipales. — Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — ARANDA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 29 de 1946.

JUAN CARLOS ZUVIRIA, Esc. Srio.

Importe \$ 40.—

e|3|11 al 6|12|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3254 — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación de los señores Raúl Carlos y Roberto Michel Ortiz, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Ablomé", compuesta de las fracciones "Ablomé", "Paso del Río", "Galpón" y "San Antonio", situada en el Partido de Sauce Redondo, Departamento de Guachipas de esta Provincia, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los Roina y de Guillermo Villa; Sud, finca "Chilca Yaco" de los herederos Núñez y "Planchones" de la sucesión de Sara Cornejo de Fléming; Este, con la estancia "Bodeguita" de la sucesión citada de Sara Cornejo de Fléming y "Lomas Coloradas" de la sucesión del doctor

Carlos Arias, y al Oeste, el Río Guachipas y "La Vaquería" de la sucesión de Carmen Soto; el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 20 y lo dictaminado por el señor fiscal judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. Requieráse los informes pertinentes de la municipalidad del lugar del asiento de los inmuebles y de Dirección General de Inmuebles. Designase perito al ingeniero Rafael José López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado Alberto E. Austerlitz". — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|25|11 al 31|12|47

Nº 3254 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el doctor Abel Arias Aranda, en representación de don Lucio Avendaño, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de un inmueble formado por dos fracciones de terreno contiguas, separadas por un camino vecinal y ubicada en "El Bordo", jurisdicción del Departamento de Chicoana, de esta Provincia, con los siguientes límites generales: Norte, propiedad que fué de Manuel Ferreyra, hoy de Teresa Mendez y propiedad de Carlos Villagra; Sud, propiedad de Bernardino Aróz y Daniel Mendez, propiedad de Bonifacio García y con arroyo Tilian; Este, propiedad que fué de Ruperto Mendoza, hoy de Carlos Villagra y Oeste, propiedad de Antonio Cadena, el señor Juez de la causa, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, Noviembre 20 de 1947. Y VISTOS: — Atento lo solicitado a fs. 44|45, lo dictaminado por el señor Fiscal judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto del deslinde, mensura y amojonamiento que se realizará, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer en legal forma. — Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento, del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero don Delfín J. Paz, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Repóngase. — A. AUSTERLITZ. — Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.

Salta, noviembre 21 de 1947 — TRISTAN C.

MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe: \$ 40.—

e|22|11 al 29|12|47

Nº 3236 DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el doctor Salomón Mulki, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la margen derecha del río Itiyuro, ubicada en el Departamento de Orán, desde el lugar denominado Angostura, aguas abajo, hasta el límite Norte del inmueble denominado Lote N.º 2 de los señores Blaquier y Rocha; comprendida dentro de los siguientes límites, NORTE, con la finca Algarrobal del Prodigio; SUD, con el lote Nº 2 de los Sres Blaquier y Rocha; ESTE, con el río Itiyuro; y OESTE, con las fincas Tonono, Puesto Alcoba, Paño a Pique, San Nicolás y Trasfondos de Piquirenda, el señor Juez de la causa, doctor Roque López Echenique, ha dictado el siguiente auto: "Salta, noviembre 10 de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado el que se devolverá dejando certificación en autos, y constituido el domicilio indicado.— Atento lo solicitado y conforme a lo dispuesto por el artículo 2342 inc. 1º del C. C., practíquense las operaciones de mensura, deslinde y amojonamiento de la zona fiscal, situada sobre la margen derecha del Río Itiyuro, jurisdicción de Aguaray, Departamento de Orán de esta Provincia, y sea por el perito propuesto Agrimensor don Augusto Rufino Navamuel, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. Publíquese, edicto, en el diario "Norte" y Boletín Oficial, por el término de treinta días, haciéndose saber las operaciones a practicarse con expresión de los lindes y demás circunstancias exigidas por el art. 570 del C. de Proc., para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a fin de que ejerciten sus derechos. — Cítese al señor Fiscal a los fines correspondientes (art. 573 del Código citado).— ROQUE LOPEZ ECHENIQUE".— Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 17 de 1947
ROBERTO LERIDA ESCRIBANO SECRETARIO
S/cargo.

[18]11 al 23]12/47.—

Nº 3229 — Deslinde: Habiéndose presentado el doctor Eduardo Velarde, en representación de don Francisco Causarano, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Villa Rosa", ubicada en el partido de Betania, Departamento de Campo Santo, dentro de los siguientes límites: Norte, con el alambrado de la finca de la Viña, que corre próximo y paralelo al de la vía férrea; al sud, camino nacional que une la ciudad de Salta y el pueblo de Campo Santo; al Este, con el alambrado que divide la finca La Viña, con la finca Betania y al Oeste, con el alambrado que dá al camino vecinal de la finca que vá de la línea férrea al camino nacional, que vá de Salta a Campo Santo; el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos que se consideren con derechos a intervenir en el juicio, bajo apercibimiento de Ley. Para practicar las operaciones se designa al perito propuesto Inge-niero don Pedro Félix Remy Aráoz, y señala los días lunes y jueves o día subsiguiente

hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, 19 de Agosto de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Importe: \$ 40.— e]15]11 al 20]12/47.

REMATES JUDICIALES

Nº 3304 — Remate Judicial. — Por Ernesto Campilongo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.º 1, de la Capital, doctor Rodolfo Tobías, y como correspondiente al juicio de embargo preventivo expediente N.º 27.548 año 1945 seguido por el Banco Provincial de Salta contra Leonardo, Segovia, el día jueves 11 de Diciembre de 1947, a horas 10, en el hall del mencionado Banco, remataré sin base y al contado, los créditos documentados que el ejecutado tiene a cobrar conforme al detalle de fs. 32 de autos, de lo que los interesados pueden informarse en el expediente que se tramita por ante del adscripto señor Casale. Comisión de Arancel 5% a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.
Importe: \$ 12.20 e]6 al 11]12/47

Nº 3295 — JUDICIAL — Por LUIS ALBERTO DAVALOS

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, recaída en Expediente Nº 29233/47 "Ejecutivo Alberto Nuri vs. Pedro Matar" el día Miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 17 y 30 horas, en 20 de Febrero 83, remataré SIN BASE, dinero de contado. Diez cubiertas para camión, marcas "Firestone" "Good Year", diversas medidas. Estos bienes se encuentran en poder de su depositario judicial señor Alberto Nuri, domiciliado en calle Córdoba N.º 518. Señala el 20 %. Comisión de arancel. Publicaciones La Provincia y BOLETIN OFICIAL. LUIS ALBERTO DAVALOS, Martillero. — Importe \$ 8.— e]3]12 al 10]12/47

Nº 3257 — POR RENE LEONARDO MARCHINI (Judicial)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Alderete, en autos: "Ejecutivo — Luis Congiu vs. Isauro Campos", el día 6 de Diciembre de 1947, a horas 17, en el Savoy Hotel del pueblo de General Güemes, venderé en pública subasta, SIN BASE una balanza automática semi-nueva, en buen uso de marca Bianchi legítima N.º 48235, color verde oscuro, de un solo plato, con capacidad para 25 kilogramos, y una heladera eléctrica Siam, modelo Paraná, de dos puertas, en buen estado.

En el acto del remate el comprador deberá oblar el importe íntegro de la compra y la comisión del suscripto martillero. — Importe \$ 8

e]25]11 al 6]12/47

Nº 3261 — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — Tres terrenos en el pueblo de Embarcación. — El 29 de diciembre a las 17 horas, en Urquiza N.º 325 — Orden señor Juez de

Comercio — Ejecutivo Wenceslao Moreno vs. José A. Palavecino

LOTE N.º 2: Nor-Oeste, lote N.º 6; Nor-Este, lote N.º 3; Sud-Oeste, lote N.º 1 y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 3: Nor-Oeste, Lote N.º 5; Nor-Este, Lote N.º 4; Sud-Oeste, Lote N.º 2 antes descripto, y Sud-Este, calle pública.

LOTE N.º 4: Nor-Oeste, lote N.º 5; Nor-Este y Sud-Este, calles públicas, y Sud-Oeste, lote N.º 3 antes descripto (Este lote hace esquina).

Todos de la manzana N.º XXXV del trazado del pueblo de Embarcación.

Cada lote mide 27.75 metros de frente por 36.00 metros de fondo, encerrados en los límites expresados.

BASES \$ 200.—; \$ 200.— y \$ 333.33 municipal, respectivamente. — Importe \$ 40.—

e]25]11 al 29]12/47

Nº 3251 — JUDICIAL — Por MANUEL R. GUZMAN

El día 9 de Diciembre de 1947, a horas 17 en mi escritorio calle Ituzaingó N.º 534, remataré por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Roberto Aranda los bienes correspondientes al juicio Testamentario de don Victoriano Arequipa, constituidos por:

1º) Derechos y acciones consistentes en la mitad indivisa de la finca "Pozo Verde", compuesta de dos fracciones separadas por el "Arroyo Sauce Guasco o Guascho", dentro de los siguientes límites: S. con propiedad que fué de don José M. Miranda y últimamente Victoriano Arequipa, Oeste con propiedad de Florentín Linares, Norte con doña Isabel Balcedo, y Este con Francisco Ortiz, finca Cobos. Mide más o menos media legua de frente por una legua de fondo.

Base \$ 2.666,66 o sean las dos terceras parte de tasación de inventario.

2º) Finca "Sauce Guasco o Guascho" ubicada en el partido La Troja, igual que la anterior, jurisdicción de esta Capital, con los siguientes límites: Norte, con Silverio Burgos; Este con el doctor Francisco Ortiz; por el Sud con Victoriano Arequipa y Oeste con Pedro Antonio Arias y Florentín Linares. Base: \$ 4.000 o sea las dos terceras parte de la tasación de inventario. Más datos en el acto del remate.

3º) Ganado: 2 vacas con cría, 2 vacas de cuenta, 1 toruno, 2 tamberas 3 años, 2 tamberas 2 años, 4 terneros 2 años, 2 terneros 1 año, 1 yegua, 8 caballos cuenta, 1 potro 3 años, 1 potro 2 años, 1 potro 1 año, 1 potro 4 años, 1 mula, 1 macho, 1 burro capón.

Venta de contado. Comisión a cargo del comprador. — Importe \$ 25.—

e]21]11 al 9]12/47

Nº 3245 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO — Remate de una casa y terreno en el pueblo El Carril, Departamento de Chicoana.

Base de venta \$ 2.000.—

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Ramón Morales, el día 20 de Diciembre de 1947 a horas 17, en el

escritorio calle Juan Martín Leguizamón N.º 649, remataré con la base de DOS MIL PESOS M/N. de C/L., equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal Una Casa y Terreno ubicada en el pueblo "El Carril", Dpto. de Chicoana. Tiene cuatro habitaciones galería, cocina, pizo de baldoza, techo de zinc y tejuela, con extensión de 29 metros de Norte a Sud sobre la calle por 100 metros de fondo; límites, Este, con calle pública, Norte, con propiedad de Bartolomé Ortega; Sud, con la Sucesión de Fermín Zúñiga y Oeste con el doctor Ernesto T. Becker. En el acto se abonará el 20 % a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero. — Importe \$ 40.—

e|20|11 al 26|12|47

Nº 3221 — JUDICIAL — Por JOSE Ma. DECAVI. JUDICIAL. — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA MITAD INDIVISA DEL TERRENO CON CASA UBICADO EN EL BARRIO FAMILIAR "SAN VICENTE", CIUDAD DE CORDOBA. Con 8.00 x 23.50. Total 188 metros cuadrados.

Integra la manzana "K" plano del Ing. Bordevan, y en plano particular como lote N.º 33.

Límites: Norte, Pasaje Gral. Pico; Este, lote 34; Oeste, Lote 32 y Sud, Lote 46.

Dominio a nombre de Gamaliel Barboza fo. 24238 Catastro 32712. Provincia Córdoba. — BASE \$ 733.33 m/n. El 15 Diciembre 1947. En Urquiza 325, Horas 17. Ordena: señor Juez Civil 2.ª Nominación — Ejecutivo Agustín Rojas vs. Carmen Cuevas de Barboza. — Importe \$ 40.

e|13|11 al 15|12|47

Nº 3214 — JUDICIAL. — Por JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL

El 23 Diciembre 1947 a las 17 horas en Urquiza

Nº 325 — Juicio Embargo Preventivo — Antonio Mena vs. Irma A. Navarrete de Marín

Por orden señor Juez Paz Letrado Nº 2, los siguientes bienes adjudicados a la demandada en la sucesión de su padre, don Vicente Navarrete — Hijuela a fs. 205|207.

DERECHOS Y ACCIONES; equivalentes a la mitad indivisa del terreno en esta Ciudad, calle Güemes entre las de Pichincha y Maipú, con 5.80 de frente y 50 de fondo: Límites consignados en hijuela citada. — BASE \$ 133.33 m/nacional.

DERECHOS Y ACCIONES: equivalentes a la mitad indivisa del lote N.º 5, "Tras Fondos Chañar Muyo", Partido Balbuena, Departamento Anta. Sin título de dominio favor del causante, pero sí con boleto compra-venta. Catastro anterior N.º 410. En el acto del remate informaré respecto extensión y linderos. — BASE \$ 833.33 m/nacional.

GANADOS: 28 vacas vientre, 3 tamberas 3 años, 4 terneros mamonos, 1 toro 2 á 3 años, 1 toro 4 años, 2 tamberas, 2 á 3 años, 3 caballos, 8 cabras y 3 ovejas.

MUEBLES: 2 camas, 1 toilette, 1 cómoda, 1 mesa luz, 1 escritorio grande y 1 caja hierro.

El ganado encuéntrase en San Gregorio de la Libertad Departamento Río Tuco, Gobernación del Chaco, y los muebles en poder de la demandada B. Belgrano N.º 747. — J. Ma. DECAVI. — Importe \$ 40.—

e|11|11 al 23|12|47

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3293 — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Raúl H. Puló, Escribano Público y en presencia de los testigos que al final se expresarán, comparecen: don ANGEL MIGUEL ROMANO, que firma "A. M. Romano", casado; doña MARIA ISABEL VALDEZ DE ROMANO, casada, y don HECTOR ONGANIA, soltero; los dos primeros domiciliados en la calle Alberdi número trescientos noventa y cinco y el último en la calle Alberdi número ciento sesenta y cinco de esta Ciudad; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ROMANO Y ONGANIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República y del extranjero. TERCERA: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio de compra-venta de repuestos para automotores, pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. CUARTA: La duración de la sociedad será de cinco años contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse antes del término estipulado por voluntad unánime de los socios. QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, que ha sido suscrita e integrado totalmente por los socios, en dinero efectivo mediante depósito a la orden de la sociedad, efectuado en el Banco Provincial de Salta según boleto que me exhiben. El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Angel Miguel Romano, ochenta y cinco cuotas o sean ochenta y cinco mil pesos moneda nacional; la señora María Isabel Valdez de Romano, diez cuotas o sean diez mil pesos de igual moneda y el señor Héctor Onganía, cinco cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá la representación de la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando desde ahora designado GERENTE el socio señor Angel Miguel Romano, argentino, domiciliado en la calle Alberdi número trescientos noventa y cinco de esta Ciudad. Son facultades y atribuciones del Gerente las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración;

cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones; donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros juris o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los Bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que conviniere; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descuento; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estados comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto el socio gerente realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. SEPTIMA: El gerente señor Romano durará en el ejercicio de su cargo todo el tiempo de vigencia de este contrato, no pudiendo ser separado de él sino por actos dolosos en perjuicio de la sociedad, debidamente comprobados. OCTAVA: Anualmente, en el mes de Noviembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá entre los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Romano; el treinta por ciento para el señor Onganía y el diez por ciento para la señora Valdez de Romano. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. NOVENA: Los socios no podrán retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, requiriéndose para ello resolución favorable de la Junta de Socios dada por mayoría de votos que representen mayoría de capital. DECIMA: El socio señor Héctor Onganía tendrá a su cargo la atención interna de la o las casas de comercio que explote la sociedad, a lo que dedicará todo su tiempo, no pudiendo intervenir en ninguna actividad comercial ajena a la sociedad, ni como principal ni como agente auxiliar del comercio. El señor Onganía podrá retirar para sus gastos hasta la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales que se imputarán a su cuenta particular. DECIMA PRIMERA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez al año o a requerimiento del Gerente, para resolver sobre la marcha de los negocios y todo otro asunto no previsto y sus re-

soluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. DECIMA SEGUNDA: Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de socios se requerirá mayoría absoluta de votos que representen mayoría de capital, computándose un voto por cada cuota. DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación, según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. DECIMA CUARTA: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirir las en igualdad de condiciones que terceros. DECIMA QUINTA: En caso de liquidación, ésta será practicada por el socio gerente señor Romano y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente se distribuirá en la proporción del sesenta por ciento para el señor Romano; el treinta por ciento para el señor Onganía y el diez por ciento para la señora Valdez de Romano. DECIMA SEXTA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. DECIMA SEPTIMA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Romano y Onganía". Leída y ratificada firman los otorgantes con los testigos don Romualdo Maciel y don Bernardino Canchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, que doy fe, como que los asociados piden se expidan dos testimonios de esta escritura. Redactada en cinco sellos de un peso numerados correlativamente del ciento treinta y dos mil trescientos sesenta y seis al ciento treinta y dos mil trescientos setenta. Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos treinta y dos. Entre líneas: aceptar ó rechazar. Raspado: mas del. Vale. M. ISABEL V. DE ROMANO — A. M. ROMANO — HECTOR ONGANIA. Tgo.: R. Maciel. Tgo.: B. Canchi. Ante mí: RAUL PULO, Escribano. - Impote \$ 110.80 e|3|12 al 9|12|47

COMERCIALES

Nº 3298 — LEY Nº 11.867 — Transferencia de Marca de Comercio

Por cinco días se hace saber que el Ingeniero Argentino Marrazzo, domiciliado 20 de Febrero 780, vende a Virgilio García y Cia. S. R. Ltda. domiciliada Florida esq. San Martín, la marca de comercio "VIRGILIO" para distinguir electricidad y demás artículos de la clase 20. Título N.º 226610. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 41. Salta, Diciembre 3 de 1947. — RICARDO R. ARIAS, Escribano de Registro — Importe \$ 12.— e|4 al 10|12|47

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3299 — PROVEEDURIA DEL PERSONAL X. P. F. LICITACION PUBLICA Nº 49.—

LLámase a licitación pública para la provisión de carne hasta 20.000 kilogramos mensuales aproximadamente, para la Proveeduría del Personal, del Campamento Vespucio cuya apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Diciembre del año en curso a las 10 horas, en la Administración de los Y. P. F. del Norte con sede en Campamento Vespucio. — Estación Vespucio F. C. C. N. A.

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración y en la Oficina de Y. P. F. en Salta, calle Dean Funes N.º 8.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DEL NORTE.

Ing. Carlos M. Martínez Eder Administrador Importe: \$ 20.80 e|6 al 18|12|47

Nº 3276 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA Licitación Pública Nº 32

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 725, dictado por el H. Consejo con fecha 19 de noviembre corriente, llámase a licitación pública para los trabajos de "PROVISION DE AGUAS CORRIENTES A CACHI" y cuyo presupuesto oficial, asciende a la suma de \$ 125.338.61 m/n.

Los pliegos correspondientes, pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de m/\$n. 40.— c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 22 de diciembre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán

abiertos en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL. — Importe \$ 25.20. e|28|11 al 22|12|47

Nº 3209 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Licitación Pública N.º 81

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.º 659, dictada por el H. Consejo con fecha 29 de octubre ppdo., llámase a licitación pública para los trabajos de "AMPLIACION DE AGUAS CORRIENTES EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 93.873.93 m/n. Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros N.º 1615, previo pago de la suma de \$ 30,00 c/legal.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el 9 de diciembre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los recurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Importe \$ 30,20.— e|10|11 al 9|12|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1945.

EL DIRECTOR